



Resolución Directoral

N.º 0063-2022-JUS/DGJLR

Lima, 9 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N.º 0078-2022-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 25 de mayo de 2022, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N.º 26113 – Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, estableciendo las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa Secigra Derecho a nivel nacional;

Que, conforme con el artículo 8 del citado Reglamento, el Programa Secigra Derecho es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, señalando el monto mínimo del estipendio y estableciendo la fecha de inicio y de fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0233-2021-JUS, publicada el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Programa Secigra Derecho 2022, fijando el monto mínimo del estipendio, los periodos de prestación y la fecha de inicio y fin del referido programa;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 012-2022-JUS/DGJLR, se asignó a las y los estudiantes de Derecho que prestarán el Servicio Civil de Graduandos en sus respectivas unidades receptoras y se registró a los responsables de las unidades receptoras del Secigra Derecho de San Martín;

Que, respecto de la designación y registro de los datos de los Responsables de las unidades receptoras, el artículo 45 del Reglamento del Secigra establece que la unidad receptora designa para cada programa un Responsable, quien se encarga de las coordinaciones necesarias con la Dirección y las Facultades de Derecho, y el artículo 46 establece algunos requisitos para la participación de las unidades receptoras en el Secigra Derecho, entre estos se encuentran que cuente con un responsable designado y que presente la Ficha de Datos, con la información general de la institución;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

Que, además, el artículo 59 del Reglamento del Secigra precisa que la Dirección General de Justicia y Cultos (ahora Dirección General de Justicia y Libertad religiosa) emite una Resolución Directoral, la cual debe detallar dentro de otros aspectos, los nombres de los y las responsables de las unidades receptoras;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa registra en las resoluciones directorales de asignación correspondientes, a los y las responsables que fueron designados por las unidades receptoras;

Que, corresponde precisar que siendo las unidades receptoras las encargadas de realizar la designación y de comunicar sobre la actualización de dichos datos, se debe tener en cuenta el principio de “buena fe procedimental” y “eficacia” reconocidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa que mediante Oficio N.º 000203-2022-GAD-CSJSM-PJ, la Corte Superior de Justicia de San Martín traslada la Resolución Administrativa N.º 000092-2022-P-PJ del 1 de marzo del 2022, mediante la cual comunica la designación (encargatura) del señor Jorge Luis Lozano Costa como responsable de esa unidad receptora desde el 25 de febrero de 2022;

Que, dado que la citada unidad receptora, participantes del Programa Secigra Derecho 2022 presentó documento que sustentan la designación, se concluye la procedencia del registro de su nuevo responsable, por lo que corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N.º 26113, modificado por la Ley N.º 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos – Secigra Derecho y las normas reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REGISTRAR al señor **Jorge Luis Lozano Costa** como responsable de la unidad receptora Corte Superior de Justicia de San Martín en el PSD 2022, desde el 25 de febrero de 2022.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique la presente resolución a la unidad receptora Corte Superior de Justicia de San Martín.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus)

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente por:
CARLOS DAVID SALAS OJEDA**

Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.